

Santa Marta, 11 de mayo de 2023. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 20 de abril de 2023, notificado el 21 de abril de la misma anualidad. **Ordene.**

WALTER HERRERA CASTAÑEDA.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR LUIS MARINO ALDANA MARICHAL EN CONTRA DE ELECTRICARIBE S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

RAD. 47-001-31-05-002-2017-00328-00

Procede el despacho a tomar las determinaciones que en derecho correspondan con relación al recurso interpuesto, contra el auto fechado 20 de abril de 2023, visible en el documento 35 del expediente digital, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El artículo 65 del CPT y SS, enlista los autos susceptibles de ser apelados, consagrando en los numerales 7° y 8° aquellos que decidan sobre el mandamiento de pago y resuelven con base a las medidas cautelares en el proceso ejecutivo, tal como la providencia del caso que nos ocupa, por lo que, al interponerse el recurso de apelación, dentro del término señalado en la disposición normativa antes citada, se concederá la alzada ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta.

Por lo anteriormente expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: REMÍTASE los autos a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38522c359e24c1b71c427ba7ff6ca88df92dc6ffb0e64c5c75f8ea454330ceb0**

Documento generado en 11/05/2023 04:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>